REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 20222 01094 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO FALABELLA S.A.

DEMANDADA: HECTOR VARGAS PEDREROS

De otro lado, agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta de las siguientes entidades financieras:

Cali, 2023-01-31

Señores

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 # 14 33 piso 19
BOGOTÁ D.C

Oficio: 0108

Radicación Banco W: 0108

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-01-30, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
1100140030552 0220109400	79710422	HECTOR VARGAS PEDREROS	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisada nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Bogota D.C., 02 de Febrero de 2023
EMB\7089\0002604908

Señores:
055 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Piso 19 Nueva
Bogota D C

R70892302020574

Asunto:
Oficio No. 0108 de fecha 20230130 RAD. 11001400305520220109400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO FALABELLA VS HECTOR VARGAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 79.710.422			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente

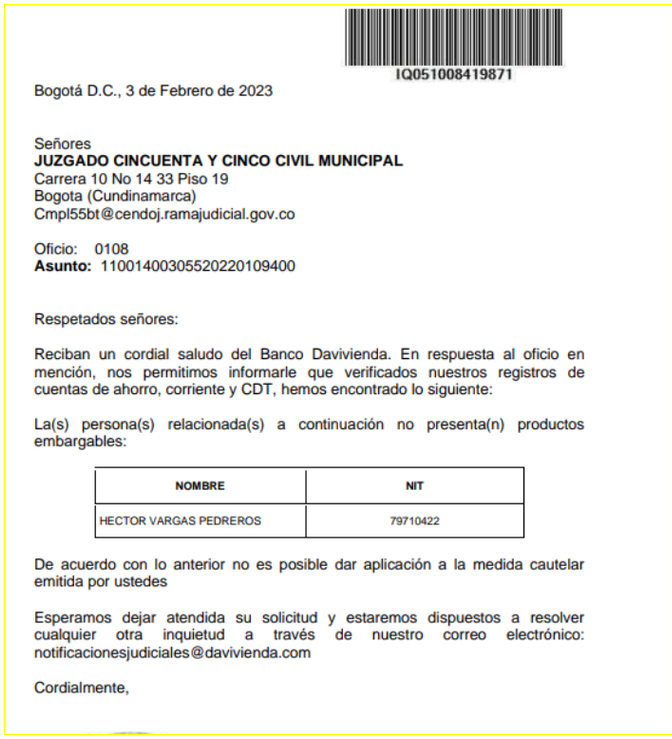

IQ051008419871

Bogotá D.C., 3 de Febrero de 2023

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14 33 Piso 19
Bogota (Cundinamarca)
Cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0108
Asunto: 11001400305520220109400

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) productos embargables:

NOMBRE	NIT
HECTOR VARGAS PEDREROS	79710422

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

Bancolombia

Medellín, 6 de Febrero del 2023 Código interno Nro RL00655874

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
Respuesta al Oficio No. **0108**
Rad: 11001400305520220109400
CMPL55BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
ELSY HOYOS TORRES

Oficio N° **0108**
Demandante BANCO FALABELLA SA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
HECTOR VARGAS PEDREROS - 79710422	-	La persona no posee vínculos financieros en Bancolombia S.A. a la fecha.

CONFIDENCIAL

Scotiabank COLPATRIA

Bogotá D.C, 01 de febrero de 2023

AE-110370-23 NC

Señores:
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL BO
SECRETARIO (A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 19
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA - BOGOTA

Referencia
Oficio: 0108 DEL 300123 01020154
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 11001400305520220109400
Demandando: DEMANDADO **ID No.**: No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

banco popular
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

IQV00200157319

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2023

Señor(a)

ELSY HOYOS TORRES
SECRETARIA
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO 14 33 PISO 19
Bogotá, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400305520220109400 OFICIO N° 0108,** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770f0efd128228d66907713d1501e1d4e80a0826d9b3c49862333dcfe3958b26**
Documento generado en 30/03/2023 06:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica